

Resolución No. 003857

- 3 SEP 2011

“Por la cual se modifica la Resolución No. 02914 de 2011 que selecciono la oferta dentro de la Convocatoria Pública No. 002 de 2011 y adjudicó el contrato para el departamento de Sucre”

**EL SUBDIRECTOR DE ARTICULACIÓN NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR DE PREVENCIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las señaladas por la Ley 489 de 1998, artículos 78 y 81, Ley 7a. de 1979, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2150 de 1995, Resolución 2111 de 2011, Resolución 001352 del 20 de abril de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR dio apertura al proceso de Convocatoria Pública No. 002 de 2011, mediante resolución No. 001533 del 03 de mayo de 2011, con el objeto de “*Seleccionar operadores que implementen el Programa de Clubes Juveniles y Pre juveniles para la vigencia 2011, en todo el territorio nacional de acuerdo a los lineamientos técnico administrativos vigentes y cumpliendo con la implementación de ejes estratégicos del programa donde están contenidas las políticas intersectoriales*”.

Que el día 6 de julio de 2011 el Subdirector de Articulación Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargado de las funciones de Director de Prevención del ICBF, expidió la Resolución No. 02914 de 2011, mediante la cual se selecciono previo cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones que rigió la convocatoria pública 002 de 2011, la oferta presentada por UNIÓN TEMPORAL CLUBES 2011 y se adjudico los correspondientes contratos, para prestar el servicio de clubes pre juveniles y juveniles en la Regional Sucre en las Zonas 1, 2, 3 y 4.

Que en el inciso de la Resolución No. 02914 de 2011, se anuncia que el CDP 166 ampara el presupuesto para el funcionamiento del programa en la Regional Sucre.

Que mediante memorando con número de radicación I-2011-012285-NAC del 9 de septiembre de 2011, la Subdirección de Niñez y Adolescencia solicita se aclare y se modifique la Resolución 02914 de 2011 manifestando lo siguiente:

*“El día 6 de julio de 2011, se selecciono previo cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones que rigió la convocatoria pública 002 de 2011, la oferta presentada por UNIÓN TEMPORAL CLUBES 2011 y se adjudico los correspondientes contratos, para prestar el servicio de clubes pre juveniles y juveniles en la Regional Sucre en las Zonas 1, 2, 3 y 4. (Resolución 02914 de 2011)*

*Efectuado el análisis frente a la ejecución del programa en las vigencias 2009 y 2010, en el que se encontraron situaciones de falencia de control sobre la ejecución y cumplimiento de obligaciones pactadas, se decidió regresar a la Sede Nacional la Ordenación del gasto y la supervisión del contrato.*

*En el ejercicio administrativo del traslado presupuestal, se decidió que la Supervisión del Programa la realizaría la Subdirección de Niñez y Adolescencia con el fin de realizar*

Resolución No. 003857

**“Por la cual se modifica la Resolución No. 02914 de 2011 que selecciono la oferta dentro de la Convocatoria Pública No. 002 de 2011 y adjudicó el contrato para el departamento de Sucre”**

*estricto cumplimiento y control de las obligaciones contractuales pactadas en el respectivo contrato, pero la ordenación del gasto se dejaría en cabeza de la Dirección Regional Sucre, situación que conllevo a la anulación del CDP 166 que amparaba la ejecución del programa por 84 días, tal y como se adjudico en el proceso.*

*El nuevo traslado presupuestal realizado a la Regional Sucre para efectos de implementación del Programa de Clubes Juveniles y pre juveniles se realizó por la suma de \$ 560.363.889, razón por la cual solicito se proceda a realizar una aclaración de la Resolución **02914 de 2011**, en el sentido de ajustar el valor del CDP, y los días en que se podrá ejecutar éste presupuesto en la implementación del programa*

Que mediante comunicación vía correo electrónico, el Representante de la Unión Temporal Clubes 2011, manifiesta que conoce y acepta el sentido de la presente modificación a la Resolución 02914 de 2011.

Que por lo anterior se hace necesario modificar el inciso 12 de la resolución 02914 de 2011.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el inciso No. 12 de la Resolución No. 02914 de 2011 la cual quedará así:

Que los cupos y el presupuesto asignado al departamento de Sucre, corresponden a:

CONTRATACIÓN PROGRAMA CLUBES PRE Y JUVENILES VIGENCIA 2011						Presupuesto 6 Meses / 72 días
REGIONAL	No. CDP	VALOR CDP CLUBES	GMF	VALOR TOTAL	CLUBES	
Sucre	435	558.131.364	2.232.525	560.363.889	294	558.131.364

**ARTICULO SEGUNDO:** Este acto administrativo aclaratorio rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, conforme al parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C.

**MAURICIO HERNANDO CANAL ROJAS**  
Subdirector de Articulación Nacional  
del Sistema Nacional de Bienestar Familiar  
encargado de las funciones de Director de Prevención

Aprobó: Heidi Yobanna Moreno Moreno

Jose Euclides Torres

Proyectó: Jonathan Montoya Saenz  
Yury Rodriguez Arciniegas